

Expediente: **116/19**
Carátula: **VILLAGRA GABRIELA PAOLA Y OTRO C/ ARCE MARIA DE LOS ANGELES S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **25/07/2024 - 04:51**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ARCE, MARIA DE LOS ANGELES-DEMANDADO
27274301169 - VILLAGRA, GABRIELA PAOLA-ACTOR
20305884643 - NACION SEGURO S.A., -DEMANDADO
27274301169 - ROMERO, JORGE OMAR-ACTOR
27274301169 - CARRAZANA, ROSA AGUSTINA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 116/19



H20703698789

JUICIO: VILLAGRA GABRIELA PAOLA Y OTRO c/ ARCE MARIA DE LOS ANGELES s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE N° 116/19

Concepción, 24 de julio de 2024.-

Téngase presente lo manifestado por la Dra. Rosa Agustina Carrazana en su presentación de fecha 24/07/2024. En atención a ello, **líbrese una nueva orden de pago** a favor de la letrada ROSA AGUSTINA CARRAZANA, DNI N° 27.430.116, CUIT N° 27-27430116-9, matrícula profesional N° 1152, por la suma de \$196.905,39 (pesos ciento noventa y seis mil novecientos cinco con 39/100), de los cuales \$179.004,90 (pesos ciento setenta y nueve mil cuatro con 90/100) son en concepto de pago de honorarios regulados mediante sentencia de fecha 02/05/2022 más los intereses calculados mediante planilla de actualización presentada en fecha 06/09/2023 y aprobada mediante decreto de fecha 27/09/2023; y \$17.900,49 (pesos diecisiete mil novecientos con 49/100) corresponden a los aportes del artículo 26 -inciso K- de la ley 6.059.

Se hace saber a la entidad bancaria que deberá retener las siguientes sumas: **a) \$17.900,49** (pesos diecisiete mil novecientos con 49/100) (10%); y **b) \$14.320,39** (pesos catorce mil trescientos veinte con 39/100), este último en concepto de cumplimiento de la ley N° 6.059; quedando el importe neto a cobrar por parte de la letrada de **\$164.684,51 (PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 51/100).**

Los descuentos pertinentes deberán ser transferidos a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, mientras que el remanente deberá ser extraído desde la Cuenta Judicial N° 560809529248986, CBU N° 2850608750095292489865, abierta en el Banco Macro S.A a nombre de este Juzgado y Secretaria (CUIT N° 30-67542808-1), como pertenecientes al presente expediente N° 116/19.

Líbrese oficio al Banco Macro S.A., sucursal Concepción, a los fines de que proceda a tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente decreto. JAJ

Actuación firmada en fecha 24/07/2024

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.